

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

AUTO POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

En Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022, se procede a levantar la suspensión de términos de los expedientes disciplinarios que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del día dieciocho (18) de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 3393 del 20 de septiembre de 2021 se conceden 15 días hábiles de vacaciones colectivas, a Empleados Públicos No Docentes, a partir del 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 (inclusive) y que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de brindar atención al público durante ese lapso, esta Decanatura suspendió los términos procesales por dicho tiempo.

Que, de conformidad con lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, deberá levantar la suspensión de los términos procesales a partir del día dieciocho (18) de enero de 2022, en las actuaciones disciplinarias que cursan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto,

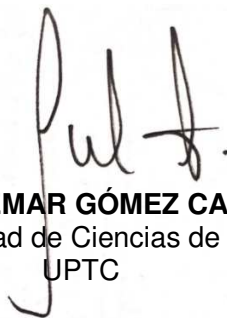
RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la suspensión de los términos, en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día dieciocho (18) de enero de 2022, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente auto.

SEGUNDO: Anexar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente Auto en la página Web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y en la Cartelera de la Facultad de Ciencias de la Educación para surtir la comunicación a los interesados.

CÚMPLASE



JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
UPTC